



Bogotá D.C., marzo 27 de 2026

Señores

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Comite Evaluador

Ciudad

Asunto: Precios Artificialmente Bajos – Evento 209569

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL NUBE PRIVADA IV en respuesta al evento de contratación No.209569 responde al desarrollo de actividades objetivas que no ponen en riesgo el cumplimiento de la Orden de Compra en su eventual adjudicación.

A continuación, nos permitimos exponer las razones que sustentan nuestra oferta:

Los precios ofertados por la UNION TEMPORAL no corresponden a una estrategia colusoria o para debilitar a otros proponentes dentro del proceso, en consideración a que el método de selección es un proceso de subasta durante el cual no se realiza algún tipo de colusión y está regido dentro del acuerdo marco de precios de nube pública IV que garantiza la libre competencia

Esta situación, aunada al interés comercial de nuestra compañía en apoyar la gestión tecnológica de la entidad, nos permitió desarrollar un plan de trabajo para generar un diseño técnico y un modelo financiero integral que contempla los costos directos, indirectos, gastos, utilidad razonable, recurso humano experto en servicios de nube privada, equipos y herramientas de trabajo, conforme a la estrategia comercial de la UNION TEMPORAL NUBE PRIVADA IV los cuales se reflejan en nuestra propuesta, respondiendo así a las condiciones particulares del evento y los términos del Acuerdo Marco de Precios Nube Privada IV.



Carrera 14 No. 85-68
Oficina 606



6014268040



latam.tivit.com



En cuanto a los valores entregados por la UNION TEMPORAL NUBE PRIVADA IV pueden ser encontrados dentro de condiciones de mercado asociadas a servicios y/o eventos de contratación de similares características a través de los Acuerdos Marco de Precios de Nube Privada y de las diferentes licitaciones de entidades gubernamentales.

La UNION TEMPORAL, busca mantener los altos estándares del mercado y en los diferentes eventos en los que la UNION TEMPORAL ha sido adjudicado honro todos sus compromisos financieros, sin poner en riesgo su sustentabilidad comercial, con lo que se muestra la ausencia de artificialidad de la oferta.

La UNION TEMPORAL entiende el alcance que está definido dentro el acuerdo marco, en virtud de su solicitud, queremos manifestar que ratificamos el cumplimiento de los requerimientos descritos en el evento de cotización No. 209569.

Como complemento a lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación nos permitimos realizar las siguientes precisiones en nuestra oferta:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

COSTOS: 88,7%

GASTOS GENERALES: 4,7%

IMPREVISTOS: 2%

UTILIDAD: 4,6%

- i. Confirmamos los precios unitarios ofertados de los ítems descritos previamente.
- ii. Confirmamos el porcentaje de descuento realizado en el valor total de nuestra cotización.
- iii. Confirmamos que los valores unitarios y el valor total ofertados, incluyen (costos del servicio (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + Utilidad, lo que le permitirá a la UNION TEMPORAL cumplir con la totalidad de los ítems solicitados por la entidad durante el tiempo de ejecución de la orden de compra, en los términos, condiciones y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, el Acuerdo Marco y Fichas Técnicas del mismo.

Así mismo reiteramos que los precios individuales y totales de nuestra oferta:



Carrera 14 No. 85-68
Oficina 606



6014268040



latam.tivit.com



Los precios ofertados por la UNION TEMPORAL no corresponden a una estrategia colusoria o para debilitar a otros proponentes dentro del proceso, en consideración a que el método de selección es un proceso de subasta durante el cual no se realiza algún tipo de colusión y está regido dentro del acuerdo marco de precios de nube pública IV que garantiza la libre competencia.

Atentamente,

Jorge Ernesto Orozco Ospina
C.C No 79.687.417 de Bogotá
Representante Legal
UNION TEMPORAL NUBE PRIVADA IV



Carrera 14 No. 85-68
Oficina 606



6014268040



latam.tivit.com